



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMAS A DISTANCIA AUTOINSTALABLE QIDO

Conste por el presente documento, los Términos y Condiciones de la prestación de servicios de operación y monitoreo del Sistema de Alarmas a Distancia Autoinstalable **QIDO**, que ofrece **PROSEGUR ACTIVA PERU S.A.**, con RUC N° 20517930998, con domicilio legal en Av. República de Panamá 3890, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. Federico Bagedelli, identificado con Carné de Extranjería N° 001189034, conforme consta en la Partida Electrónica Registral No. 12100715 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **QIDO** y, son aceptados por, quien adquiere el producto y contrata los servicios de operación y monitoreo, en adelante, **EL CLIENTE**; de acuerdo a las siguientes cláusulas:

I. OBJETO

El objeto del presente documento es la prestación por parte de **QIDO** a favor de **EL CLIENTE** del Servicio de Seguridad consistente en los Servicios de Operación y Monitoreo que se describen en los Términos y Condiciones. Para ello, **EL CLIENTE** deberá comprar a **QIDO** el Sistema de Alarmas a Distancia Autoinstalable **QIDO** (en adelante, "**LOS EQUIPOS**") y cumplir las especificaciones que **QIDO** se obliga a brindarle a **EL CLIENTE** sobre todas las instrucciones y facilidades a fin de que éste último instale **LOS EQUIPOS** en su domicilio (en adelante, "**EL INMUEBLE**").

Cabe indicar que **EL CLIENTE** se obliga a adquirir **LOS EQUIPOS** para uso personal y no con fines comerciales.

Con relación al despacho de **LOS EQUIPOS** adquiridos, **EL CLIENTE** está obligado a seleccionar una dirección de envío en la que el proveedor logístico de **QIDO** tenga cobertura de despacho, debiendo asumir el costo correspondiente de acuerdo a la dirección seleccionada. Por ningún motivo podrá entregarse **LOS EQUIPOS** en una dirección donde el proveedor logístico de **QIDO** no cuente con cobertura, ni en una dirección distinta a la consignada al momento de la compra de **LOS EQUIPOS**.

II. SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMAS A DISTANCIA

El servicio de Operación y Monitoreo consiste en el control permanente, mediante la recepción a distancia a través de la Central Receptora de Alarmas (en adelante, "**CRA**") de **QIDO**, de las señales enviadas desde **LOS EQUIPOS** ubicados en **EL INMUEBLE**.

Las señales se enviarán desde **EL INMUEBLE** a la **CRA** por chip y/o Internet emitidas por **LOS EQUIPOS** instalados en **EL INMUEBLE** y de constituir una condición de emergencia real, se procederá a dar el aviso a las autoridades correspondientes y a las personas de la lista de contactos que **EL CLIENTE** detalle en el App **QIDO** durante el proceso de instalación.

A dicho fin, **EL CLIENTE** faculta a **QIDO** a conectarse y utilizar el servicio de Internet con que cuenta **EL INMUEBLE** en el que se instalan **LOS EQUIPOS** y reconoce que no será responsabilidad de **QIDO** cualquier interrupción temporal o corte de los servicios, intencional o no, que perjudiquen o anulen el funcionamiento

del servicio de Internet, corte o baja del fluido eléctrico que perjudiquen el correcto envío de las señales de **LOS EQUIPOS** a la **CRA**, así como tampoco de los perjuicios que se puedan derivar de ello. En tal sentido, **QIDO** no será responsable por la interrupción o corte del servicio por falta de pago o finalización del plan de internet contratado por **EL CLIENTE** con la empresa que le presta el servicio de telefonía o por cortes o sabotajes del plan de servicio de internet utilizadas para la prestación del servicio de instalación, operación y monitoreo de alarmas.

Para la correcta prestación del Servicio de Operación y Monitoreo por parte de **QIDO**, **EL CLIENTE** se obliga a armar su sistema de alarmas y mantener en buen estado **LOS EQUIPOS**. En tal sentido, **QIDO** no será responsable bajo ningún supuesto por cualquier evento que pueda ser provocado por la instalación de **LOS EQUIPOS** hecha por **EL CLIENTE**, correcto funcionamiento de **LOS EQUIPOS** o de las fallas que éstos presenten; si el mal funcionamiento o las fallas detectadas por **EL CLIENTE** no fueron comunicadas en un plazo máximo de 24 horas a **QIDO**.

De acuerdo al análisis y verificación que efectuará **QIDO**, se determinará si las señales recibidas constituyen una condición de emergencia (señal que ante la verificación sí constituye intrusión o siniestro), en cuyo caso **QIDO** dará aviso a la(s) persona(s) designada(s) por **EL CLIENTE**, según el orden proporcionado en la lista de contactos, que **EL CLIENTE** detalle en el App **QIDO**, y/o comunicará la emergencia a las autoridades correspondientes, requiriendo la presencia en **EL INMUEBLE** tanto de las autoridades, como de quien disponga el titular, para la verificación interna.

Para el funcionamiento adecuado de los servicios señalados en el presente numeral, es responsabilidad de **EL CLIENTE** activar **LOS EQUIPOS** que integran el Sistema de Seguridad.

Asimismo, es obligación de **EL CLIENTE** mantener actualizada la lista de contactos detallados en el App **QIDO** durante el proceso de instalación. Para ello deberá registrar cualquier modificación a través de la App y/o Web **QIDO**.

III. DE LOS EQUIPOS Y SU AUTOINSTALACIÓN

Con el objeto de prestarle los servicios de operación y monitoreo de alarmas, **EL CLIENTE** adquiere **LOS EQUIPOS** bajo la modalidad de venta.

La compra de **LOS EQUIPOS** se hará en modalidad online a través de la página web de **QIDO** www.qido.com, mediante contratación telefónica al teléfono número 513-8608, o mediante MarketPlace o establecimientos comerciales.

Una vez realizada la compra de **LOS EQUIPOS**, **EL CLIENTE** recibirá un correo electrónico con mayor información sobre su pedido y un link que le dará acceso a la Plataforma del proveedor logístico de **QIDO**, para que pueda visualizar el estado de su pedido. El tiempo entre su compra y el despacho del pedido dependerá de la dirección de envío, pudiendo tomar hasta siete (07) días hábiles inclusive, desde el ingreso de su pedido, salvo se presenten situaciones extraordinarias ajenas a alguna de las partes, la cual será informada a **EL CLIENTE**.

El sistema de Alarmas Autoinstalable **QIDO**, cuenta con un aplicativo a través del cual **EL CLIENTE** podrá obtener toda la información relacionada a la instalación de **LOS EQUIPOS**, podrá confirmar la correcta instalación de los mismos y elegir el plan de monitoreo que desee. Una vez seleccionado el plan, el Sistema de Alarmas se conectará y será monitoreado por la **CRA** de **QIDO**. Una vez realizada la compra y la contratación del Servicio de Seguridad, **QIDO** procederá a enviar **LOS EQUIPOS** a **EL INMUEBLE** de **EL CLIENTE** junto con una guía rápida de instalación con el paso a paso para que **EL CLIENTE** pueda realizar la instalación de **LOS EQUIPOS** en **EL INMUEBLE**. Esta guía también estará disponible en la web www.qido.com

EL CLIENTE reconoce que el pleno dominio de los carteles, rótulos y pegatinas indicadoras de la instalación y/o funcionamiento de **LOS EQUIPOS** corresponde en todo momento a **QIDO**.

LOS EQUIPOS tienen un Período de Garantía de un año. La garantía cubre todo defecto de fabricación que afecte a su funcionamiento, incluyendo todo defecto de software que afecte al funcionamiento del Sistema. Esta garantía comprende únicamente la reposición o, en su caso, la reparación de los elementos afectados siempre que hayan sido facilitados por **QIDO**, la revisión de la instalación, la comprobación o sustitución del software.

Cabe indicar que si **LOS EQUIPOS** presentaran fallas de fábrica durante el (01) año de vigencia de la garantía, **QIDO** asumirá el cambio de **LOS EQUIPOS**, salvo que, las fallas sean producto de incorrecta utilización, manipulación o mantenimiento, por parte de **EL CLIENTE** o terceros ajenos a **QIDO**, así como si **LOS EQUIPOS** presentaran defectos o daños por caída, roturas, golpes, impactos, presión, inundación u otros y cualquier manipulación que, luego de la revisión técnica correspondiente, evidencie que no se deba a fallas de fábrica. La garantía a que se refiere la presente condición no cubre en ningún caso los supuestos de negligencia e incorrecto manejo del Sistema de Seguridad por parte de **EL CLIENTE** o de terceros y, en particular, no se extiende a: los daños causados por accidentes, alteraciones, uso o abuso y, en general, por cualquier causa no imputable a **QIDO**; la incorrecta aplicación de las instrucciones de instalación, uso o manejo suministradas por **QIDO**.

Quedan excluidos de la garantía aquellos elementos consumibles, como baterías y pilas, susceptibles de agotamiento o descarga, o de un uso continuado o sobre el que no se pueda ejercer un control riguroso. No obstante, para estos elementos se establece una garantía de seis (06) meses por defectos materiales de fabricación.

LOS EQUIPOS son de propiedad de **EL CLIENTE**, por lo cual no deberá devolverlos a **QIDO**, en caso de cancelación del Servicio de Seguridad.

IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

QIDO realizará sus mejores esfuerzos para proporcionar a **EL CLIENTE** los servicios de Operación y Monitoreo, en las mejores condiciones de calidad posible, dentro de sus facilidades técnicas, pudiendo adoptar las medidas que, a su juicio, considere necesarias y convenientes para ello. Queda establecido, sin embargo, que **QIDO** no tendrá responsabilidad alguna en el caso que a pesar de haber dado oportunamente los avisos a las autoridades respectivas y a las personas de contacto convenidas con **EL CLIENTE**, no se produzca la respuesta correspondiente de parte de éstas, o cuando por cualquier razón no imputable a **QIDO**, estos avisos no sean recibidos por sus destinatarios.

EL CLIENTE declara conocer que la prestación de servicio de Operación y Monitoreo funciona en conexión de dependencia con redes de otras compañías, por lo que su prestación puede ser afectada por circunstancias de capacidad, disponibilidad, cobertura o funcionamiento propias de estas redes, todo lo cual es entendido y aceptado por **EL CLIENTE**. En ese sentido, **EL CLIENTE** exime a **QIDO** de toda responsabilidad respecto de cualquier interrupción o suspensión del servicio de Operación y Monitoreo producido por la baja o corte del fluido eléctrico, el sabotaje o corte del panel instalado, del servicio de Internet y/o chip (GPRS) causado por hechos fortuitos, de fuerza mayor y/o motivado por terceros o hechos ajenos a **QIDO**.

Asimismo, no será responsabilidad de **QIDO** si **EL CLIENTE** no brinda las facilidades de acceso a **EL INMUEBLE**, cuando corresponda y en caso no sea posible contactar a **EL CLIENTE** por mantener su información desactualizada.

EL CLIENTE será el único y exclusivo responsable de la instalación de **LOS EQUIPOS** que realice en **EL INMUEBLE** de su elección, para lo cual deberá registrar en el aplicativo **QIDO** la ubicación del mismo y no

instalarlo en un **INMUEBLE** distinto sin registrarlo previamente en el aplicativo **QIDO**. En su defecto, **QIDO** quedará exenta de cualquier responsabilidad.

En ese sentido, bajo ninguna circunstancia, **EL CLIENTE** reclamará a **QIDO** por la instalación de **LOS EQUIPOS** que estuvo a su cargo. **QIDO** se limita a garantizar que **LOS EQUIPOS** estén conectados a la **CRA** de **QIDO**, más no asume responsabilidad alguna por la ubicación de los mismos.

EL CLIENTE declara que respetará la normativa de protección de datos personales al momento de la instalación de **LOS EQUIPOS**, debiendo abstenerse de ubicar **LOS EQUIPOS** en lugares prohibidos por la normativa, tales como: espacios privados donde se obtengan imágenes de la vía pública, zonas ajenas a **EL INMUEBLE**, espacios públicos de uso privado, y en general, todo tipo de ubicación que no se encuentre autorizada por la normativa específica de video vigilancia y las demás normas aplicables.

De igual manera, en caso **EL CLIENTE** desee modificar la ubicación de **LOS EQUIPOS**, éste deberá no solo actualizar la información en el aplicativo **QIDO**, sino también asegurarse que la instalación y nueva ubicación de **LOS EQUIPOS** se realice de acuerdo a los alcances de la normativa de protección de datos personales y videovigilancia, señalados en el párrafo anterior.

V. DE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Si bien **QIDO** se obliga a poner el mayor esmero en el auxilio y colaboración que sean necesarios y en la atención de los servicios contratados, se deja establecido que los servicios que presta **QIDO** en virtud del presente documento tienen la condición de disuasivos. En ese sentido, **QIDO** no será responsable por perjuicios sufridos por personas y/o bienes ocurridos en el interior o exterior de **EL INMUEBLE**.

Por ello, las partes dejan constancia que los servicios contratados, sólo tienen por objeto mejorar el nivel de protección de **EL INMUEBLE** y disuadir los actos delictivos, pero de ninguna manera los servicios contratados garantizan impedir actos delictivos en **EL INMUEBLE**.

En tal sentido, la función del sistema de monitoreo es la de detectar la intrusión o presencia en **EL INMUEBLE** de terceros extraños, por medio de los elementos de detección o disuasivos, pero en ningún caso es la de impedir a los extraños el acceso al mismo cuando la alarma esté activada. En consecuencia, **QIDO** no garantiza en caso alguno que los servicios contratados, evitarán algún siniestro, hurto o robo en la persona y bienes de **EL CLIENTE** y de aquellos que se encuentren en **EL INMUEBLE** donde se preste el servicio.

Por lo tanto, será de exclusiva decisión, responsabilidad y cargo de **EL CLIENTE**, la contratación de seguros que cubran las pérdidas, daños a bienes muebles, inmuebles y/o daños personales sufridos.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Son obligaciones de QIDO:

- a)** Mantener permanentemente operativa la **CRA** y cursar los avisos previstos en el presente documento a la recepción de las señales reales de emergencia emitidas por **LOS EQUIPOS** que **EL CLIENTE** ha instalado en **EL INMUEBLE** en la ubicación señalada en el Aplicativo **QIDO**.
- b)** Mantener permanentemente capacitado a todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios.
- c)** Cumplir con las demás obligaciones que asume en virtud del presente documento.

2. Son obligaciones de EL CLIENTE.

- a)** Cumplir estrictamente con todas las instrucciones y recomendaciones que sobre la instalación y operación de **LOS EQUIPOS**, le informe **QIDO**.
- b)** Verificar durante la ejecución de estos términos y condiciones, el correcto funcionamiento de **LOS**

EQUIPOS. En caso, **EL CLIENTE** detectase cualquier falla en el funcionamiento de **LOS EQUIPOS**, deberá recurrir a las instrucciones contenidas en App, Web, Videos. Queda claramente establecido que **QIDO** no será responsable del correcto funcionamiento de **LOS EQUIPOS** o de las fallas que éstos presenten, si el mal funcionamiento o las fallas detectadas por **EL CLIENTE**; no fueron comunicadas en un plazo máximo de 24 horas a **QIDO**.

c) Registrar en el aplicativo cualquier variación en los datos declarados (sean datos del usuario, facturación y/o cobranza) con una anticipación no menor a 30 días calendario, de la renovación del servicio; no pudiendo solicitar que se emitan nuevamente documentos de pago, de periodos anteriores a su solicitud.

d) Mantener actualizado en el aplicativo **QIDO** la ubicación de **LOS EQUIPOS** en **EL INMUEBLE**, así como la dirección del mismo; debiendo respetar en todo momento lo dispuesto en la cláusula cuarta, la cual hace referencia a que **EL CLIENTE** deberá abstenerse de ubicar **LOS EQUIPOS** en lugares prohibidos por la normativa de protección de datos personales, tales como: espacios privados donde se obtengan imágenes de la vía pública, zonas ajenas a **EL INMUEBLE**, espacios públicos de uso privado, y en general, todo tipo de ubicación que no se encuentre autorizada por la normativa específica de video vigilancia y las demás normas aplicables. De lo contrario **QIDO** quedará exenta de cualquier responsabilidad con relación a la prestación del servicio.

e) Pagar puntualmente el valor de los servicios contratados y de cualquier adeudo que por los mismos mantenga a favor de **QIDO**.

f) Autorizar expresamente a **QIDO** a grabar cuantas conversaciones existan entre ellos o con las personas designadas por aquél, en el marco del documento, ya sea previo a la ejecución de los servicios o como acreditación de la ejecución de los mismos. Igualmente, **EL CLIENTE** autoriza a **QIDO** a grabar las conversaciones que, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente documento, mantenga con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad u otros Organismos de prevención y respuesta de riesgos y siniestros. **EL CLIENTE** autoriza expresamente a **QIDO** para que, si ésta lo considera necesario, pueda utilizar dichas grabaciones como medio de prueba en cualquier procedimiento administrativo, arbitral o judicial. Dichas grabaciones son de propiedad de **QIDO**, quien no estará obligado a entregarlas a solicitud de **EL CLIENTE**.

g) Cumplir con las demás obligaciones que asume en virtud de los presentes Términos y Condiciones.

VII. TARIFA Y PAGO DE LOS SERVICIOS

Las partes acuerdan que el pago de los servicios objeto del presente documento se procederá del modo siguiente:

a) **QIDO** cobrará de manera adelantada a **EL CLIENTE** el monto establecido por los servicios contratados, (el recurrente), según la periodicidad de pago acordada. Pudiendo aplicar el débito o cargo en la tarjeta de débito o crédito, respectivamente. El documento de pago será remitido a **EL CLIENTE** al correo electrónico detallado durante el proceso de compra en un plazo máximo de 3 días hábiles.

b) La forma de pago será mediante el cargo automático sobre la tarjeta de crédito o débito registrada en el aplicativo, para lo cual **EL CLIENTE** otorga desde ya su consentimiento expreso para aplicar el débito automático en la tarjeta de crédito o débito indicada en el aplicativo **QIDO**.

c) Si no es posible efectuar el cobro correspondiente en la oportunidad convenida, **QIDO** automáticamente dejará de prestar el servicio.

VIII. PENALIDAD POR FALSAS ALARMAS

Las falsas alarmas, señales emitidas por **LOS EQUIPOS** que al ser verificadas por **QIDO** no constituyen una intrusión o siniestro, cuales causan grave perjuicio tanto a **QIDO** como a **EL CLIENTE** y a las autoridades correspondientes. Por tanto, en caso se verifiquen más de diez (10) falsas alarmas durante un mismo período mensual, **QIDO** informará por escrito o vía correo electrónico a **EL CLIENTE** esta condición, solicitándole que brinde las facilidades para revisar y resolver el inconveniente, en dicha comunicación se establecerá el plazo de atención y/o los canales para establecer una fecha de atención.

De no brindar **EL CLIENTE** las facilidades y/o cumplir con las recomendaciones realizadas, y siempre que

las falsas alarmas fueran imputables al obrar negligente o imprudente de **EL CLIENTE** o al uso inadecuado de **LOS EQUIPOS**, **EL CLIENTE** faculta a **QIDO** a anular el dispositivo o la zona del **EQUIPO** que genere las falsas alarmas.

QIDO, informará por escrito o vía comunicación electrónica a **EL CLIENTE** la anulación de la zona del sistema de alarmas de **EL CLIENTE**, lo que no interfiere en el óptimo funcionamiento de los demás **EQUIPOS** y/o dispositivos instalados por **EL CLIENTE**; debiendo **EL CLIENTE** brindar las facilidades y/o cumplir con las recomendaciones realizadas. Se deja constancia que, únicamente en relación a la zona anulada, la **CRA**, no recibirá ninguna señal de alarma; por lo tanto, **QIDO** no será responsable de cualquier siniestro ocurrido que se derive de ello, así como tampoco de los perjuicios que puedan ocasionarse.

Si **EL CLIENTE** no permite dar solución a las falsas alarmas, la zona anulada se habilitará y **QIDO** estará facultado a realizar el cobro a **EL CLIENTE** de una penalidad correspondiente a S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles) por ese período mensual. En caso de no poder ejecutar el cobro a la tarjeta de crédito registrada, **PROSEGUR ACTIVA** estará facultado a ejecutar la suspensión del servicio.

IX. DESACTIVACIÓN DE ALARMA MENOR A UN MINUTO

Cuando se active un dispositivo, **EL CLIENTE**, durante el lapso de 45 segundos, tendrá la posibilidad de notificar a **PROSEGUR ACTIVA** si se trata de un evento real o de una falsa alarma. En caso de no enviar ninguna notificación, también se considerará como evento real.

En los casos que califican como evento real, si la alarma es desactivada en un tiempo menor a un (1) minuto, mediante el aplicativo **QIDO** o llavero, la cual identifica a **EL CLIENTE** como usuario autorizado, **QIDO** no activará el protocolo de atención de la **CRA**. En este caso **QIDO** enviará una confirmación vía mensaje de texto al celular de **EL CLIENTE**, dejando constancia de la recepción de la señal y su inmediata desactivación.

Sólo en el caso de que transcurra un tiempo superior a un (1) minuto y en los casos que califican como evento real, **QIDO** activará el protocolo de atención de la **CRA**.

X. CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS

QIDO podrá cancelar la prestación de los servicios en forma inmediata, en caso:

- a) **EL CLIENTE** no pague alguno de los cargos o retribuciones correspondientes al servicio, pudiendo utilizar éste, hasta la finalización del periodo cancelado.
- b) **EL CLIENTE** incumpla cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente documento.
- c) Exista un mandato judicial o administrativo que así lo ordene.
- d) **EL CLIENTE**, estando dentro del plazo de vigencia de prestación de los servicios contratados, ceda o transfiera o intente ceder o transferir **LOS EQUIPOS**, sus derechos derivados del presente documento, y/o solicite la baja de su cuenta registrada en el aplicativo **QIDO**. En dicho supuesto, los servicios se ejecutarán sólo hasta la fecha en la cual **LOS EQUIPOS** estuvieron vinculados a **EL CLIENTE**, no pudiendo **EL CLIENTE** reactivarlos posteriormente.

La resolución en cualquiera de los casos antes señalados no importará convalidación, condonación o renuncia alguna por parte de **QIDO** de la prestación pendiente de pago a cargo de **EL CLIENTE**.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, **QIDO** podrá cancelar la prestación de los servicios en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que ello implique el pago de indemnización alguna a favor de **EL CLIENTE**; bastando para ello que comunique su decisión a **EL CLIENTE**.

XI. DEL CLIENTE Y DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los datos de **EL CLIENTE** y la dirección de **EL INMUEBLE** donde se prestará el Servicio de monitoreo se encuentran detallados en el aplicativo **QIDO**. Constituye responsabilidad de **EL CLIENTE** registrar en el aplicativo **QIDO**, con una anticipación no menor a 30 días calendario previo al vencimiento del plan actual, cualquier modificación de datos y/o información que pudieran afectar la facturación regular, así como establecer contacto entre las partes.

XII. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de prestación de los servicios será elegido por **EL CLIENTE** en el aplicativo **QIDO**, y el mismo estará ligado al cumplimiento del pago de los mismos. La prestación del servicio se dará a partir del momento de conexión de **LOS EQUIPOS** a la **CRA** de **QIDO**.

Una vez transcurrido dicho plazo, el servicio se renovará en forma automática y sucesiva, por el plazo elegido en el aplicativo **QIDO**, salvo que antes del vencimiento de dicho plazo **EL CLIENTE** elija un plazo distinto o se comunique a la Central de Atención al Cliente para solicitar la no renovación del servicio.

XIII. CESIÓN

EL CLIENTE no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual, sus derechos o sus obligaciones derivados del presente documento.

Por su parte, **EL CLIENTE** faculta en forma anticipada y expresa a **QIDO** a ceder su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones en este documento a terceros, debiendo **QIDO** para ello únicamente informar a **EL CLIENTE** sobre dicha cesión mediante comunicación por escrito, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Por el presente documento otorgo mi consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que **QIDO** incluya mis datos personales sensibles o no, consignados en el presente documento, en sus sistemas y base de datos y pueda dar tratamiento a mi información.

Para el caso de personas naturales, **QIDO** se obliga a tratar los Datos Personales de **EL CLIENTE** en estricto cumplimiento de la Ley N° 29733; Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 003-2013-JUS, la Directiva de Seguridad aprobada por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, así como cualquier norma posterior que resulte aplicable. Los Datos Personales de **EL CLIENTE** serán almacenados en el Banco de Datos denominado "Clientes", el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales.

Igualmente acepto y consiento que el tratamiento de los datos personales suministrados tendrá como consecuencia que estos puedan ser tratados por **QIDO** para realizar estudios comparativos, de mercado, estadísticos y remitir información sobre sus productos y servicios así como de las distintas empresas del **Grupo PROSEGUR**, a través de medios electrónicos, llamadas telefónicas o correspondencia escrita, así como el flujo transfronterizo de la información a otras entidades ubicadas en España o en cualquier otra geografía donde el **Grupo PROSEGUR** ejerza su actividad, con la finalidad de realizar actividades relacionadas a la naturaleza del documento, garantizar la continuidad de las operaciones de la empresa ante cualquier contingencia y la gestión de otras solicitudes o documentos por parte de las distintas empresas del **Grupo PROSEGUR**. Se entiende por empresa del **Grupo PROSEGUR**, a toda aquella empresa vinculada por administración o propiedad a la casa Matriz del **Grupo PROSEGUR** en Madrid, España.

Asimismo, **QIDO** se obliga a tratar y almacenar las imágenes y las grabaciones de las conversaciones con **EL CLIENTE** o con las personas designadas por aquél como acreditación de la ejecución de los servicios conforme a lo señalado en las normas señaladas en el párrafo precedentes de la presente cláusula.

De igual manera, **QIDO** se obliga a tratar y almacenar las grabaciones de las conversaciones que, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente Documento, mantenga con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad u otros Organismos de prevención y respuesta de riesgos y siniestros, en cumplimiento de las normas señaladas en el párrafo precedentes de la presente cláusula.

EL CLIENTE autoriza expresamente a **QIDO** a ofrecer por cualquier vía de comunicación incluyendo los medios electrónicos, sus productos y/o servicios relacionados directamente con el rubro de seguridad electrónica y de las empresas vinculadas a **QIDO**. De igual manera, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que **QIDO** podrá ceder sus datos personales a cualquier tercero, cuando sea necesaria su participación para cumplir con la prestación de servicios y/o cuando **QIDO** mantenga acuerdos de colaboración comercial que otorgue beneficios a sus Clientes.

Toda consulta, solicitud o requerimiento que **EL CLIENTE** tenga a bien efectuar respecto al manejo de sus Datos Personales, incluyendo el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, deberá realizarla mediante comunicación dirigida a **QIDO**.

XV. VULNERACIÓN DE SEGURIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Todas las obligaciones y responsabilidades asumidas por **QIDO** conforme a este Documento podrán ser suspendidas por **QIDO** en caso de vulneración de la seguridad de los equipos, sistemas informáticos o redes de comunicación de **QIDO** o de **EL CLIENTE**, así como de interrupciones o suspensiones del servicio de conexión a las redes de telecomunicaciones, incluyendo situaciones de fuga de información, adulteración de la información, intervención o intromisión ilegal de los sistemas, de comunicación o software por malware (entre otros virus, troyanos, gusanos) y demás rutinas de programación perjudiciales de terceros, sin que la presente enumeración sea limitativa de otras formas que puedan alterar y/o afectar equipos, sistemas informáticos y/o de comunicación de **QIDO** o de **EL CLIENTE** (en adelante, Incidente de Seguridad Informático). La ejecución del Documento se reanudará automáticamente una vez que el servicio se pueda prestar en las mismas condiciones anteriores al Incidente de Seguridad Informático.

En caso de que **EL CLIENTE** identifique un Incidente de Seguridad Informático, deberá comunicarlo por cualquier medio a **QIDO** dentro de las 24 horas siguientes de haber tomado conocimiento del mismo.

Las Partes declaran entender y aceptar que un Incidente de Seguridad Informático constituirá caso fortuito o fuerza mayor, para todos los efectos contractuales y legales derivados de la prestación del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

Por la presente cláusula se deja establecido que **QIDO** y **EL CLIENTE** asumen, la obligación de mantener en absoluta confidencialidad y reserva la información y/o documentación de cualquier tipo y naturaleza de propiedad o titularidad de esta, de la cual tome conocimiento, acceda o le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios, especialmente la base de datos, información y documentación referida a las listas de clientes a quienes hace entrega de los productos y bienes que se le indiquen en el marco del documento, estando impedidas las partes de revelar o trasladar dicha información y/o documentación a terceros, sean personas naturales o jurídicas, en forma total o parcial y utilizando cualquier medio.

Esta obligación de confidencialidad y reserva que asumen expresamente las partes, comprende la prohibición de cualquier acción, conducta u omisión que, en general, pueda representar un riesgo

para ambos, de que la información y/o documentación antes referida trascienda hacia terceros; importando además la prohibición de que la misma sea utilizada para provecho propio. Asimismo, esta obligación comprende la prohibición para las partes de retirar o retener indebidamente en su poder cualquier información y/o documentación que pueda encontrarse a su disposición.

De acuerdo a lo establecido en esta cláusula, las partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información y documentación antes descrita, debiendo además limitar el acceso a ésta a sus empleados y colaboradores que precisen disponer de ella exclusivamente para ejecución del presente documento, trasladándose a éstos idéntica obligación de confidencialidad en los mismos términos convenidos.

En caso cualquiera de las partes fuera requerida por alguna autoridad administrativa, policial, fiscal o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, ésta deberá notificar a la brevedad posible a su contraparte, a fin que ésta adopte las medidas que consideren necesarias. Sin embargo, esta revelación no se considerará como causal de incumplimiento al pacto de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

Las partes se obligan a mantener toda la información confidencial en reserva durante el término de este documento y por un período de cinco (05) años, luego de concluido o resuelto el mismo.

De la misma manera las partes se comprometen a no divulgar ni proveer la información entregada por una de las partes a ningún tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte. Asimismo, las partes se obligan a tomar medidas razonables para salvaguardar la información objeto de este documento a fin de evitar cualquier divulgación por empleados, proveedores y/o terceros que acceden a la información.

XVII. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

EL CLIENTE se obliga a cumplir lo estipulado con el Código de Ética y Conducta del **Grupo PROSEGUR**, al cual podrá tener acceso a través del siguiente enlace web: http://www.prosegur.com/responsabilidad_corporativa

Asimismo, **EL CLIENTE** reconoce que dicho documento podría ser modificado en el tiempo, razón por la cual se obliga desde este momento a mantenerse informado sobre cualquier actualización que se le remita en la dirección electrónica antes señalada.

XVIII. DOMICILIOS

EL CLIENTE señala como su domicilio legal el consignado en el aplicativo **QIDO**, donde necesariamente deberá efectuarse toda comunicación, notificación, citación o aviso.

XIX. COMPETENCIA TERRITORIAL

EL CLIENTE renuncia a los fueros de su domicilio y señala como lugar para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento la ciudad de Lima y ante cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente documento las partes se someten expresamente a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de dicha ciudad.

XX. NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no previsto en el presente documento será de aplicación las normas contenidas en el Código civil y demás normas legales aplicables vigentes en el Perú.

XXI. MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL CLIENTE reconoce que los Términos y Condiciones de prestación del servicio podrían ser modificados en el tiempo, razón por la cual se obliga desde este momento a mantenerse informado sobre cualquier actualización publicada en la página web de **QIDO**.